



Consejo Federal de Educación

Consejo Federal de Educación
Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas
de Educación a Distancia.

**Formulario y requisitos de presentación para
propuestas educativas bajo la opción Pedagógica
a Distancia.**

Convocatoria Año 2026
Resolución CFE N° 346/18

Octubre 2025

Preliminares

En el marco de la Res. CFE N° 346/18, la presentación consta de dos componentes:

1) De carácter jurisdiccional:

- Cada una de las propuestas de las jurisdicciones deberá ser enviada a la Comisión Federal de Registro y Evaluación de las Ofertas de Educación a Distancia con el respaldo de la autoridad educativa competente (Art. 22, Anexo II). Cada propuesta debe estar acompañada de una nota que justifique la pertinencia de la oferta educativa y exponga los motivos para solicitar la evaluación.
- En caso de corresponder, se deberá incluir la viabilidad fundada (Art. 28, Anexo II).
- Compete a las Jurisdicciones de origen, garantizar que se presenten los ítems completos del formulario y se realice la elevación conforme al Art. 21, Anexo II, por parte de las cabeceras jurisdiccionales de EaD o de las áreas técnicas que asuman las funciones de las mismas.¹
- Las propuestas que incluyan sedes de destino fuera de la jurisdicción de origen deberán contar con convenios marco interjurisdiccionales vigentes en el momento de su presentación. Además, la inclusión de jurisdicciones de destino en las ofertas no implica, en caso de Dictamen de esta Comisión de “aprobación”, la autorización para el funcionamiento de sedes en dichas jurisdicciones (Art. 18, 19 y 20, Anexo II).

2) De carácter institucional: Cada propuesta institucional presentada deberá cumplir con las características establecidas en esta convocatoria, considerando los siguientes aspectos:

- El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Es obligatorio completarlo en todos sus puntos y en el orden indicado.
- El incumplimiento determinará que la presentación sea excluida del circuito de evaluación.
- Los entornos virtuales de aprendizaje deberán estar activos (con usuario y contraseña habilitados) durante todo el período de evaluación, ya que su accesibilidad será considerada un componente esencial y excluyente para la evaluación.

Presentación y plazos

- Las instituciones educativas ingresarán la presentación de la propuesta pedagógica en la jurisdicción educativa de origen.
- Las jurisdicciones establecerán las pautas de presentación y el período de recepción de las propuestas que realicen las instituciones para su posterior remisión a la Comisión Federal.
- Las propuestas educativas enviadas por las jurisdicciones deberán ingresar a la sede de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación entre el 2 de enero y el 30 de abril de 2026.

Propuestas educativas por niveles y modalidades que podrán presentarse:

- Primario y Secundario: en la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) nuevas propuestas o con antecedentes de implementación teniendo en cuenta la normativa federal vigente.

¹ La Comisión Federal se reserva el derecho de solicitar el informe técnico emitido por las cabeceras jurisdiccionales de EaD o a las áreas técnicas que asuman las funciones de las mismas.

- Formación Docente Inicial: aquellas propuestas que cuenten con dictamen de aprobación previo de la Comisión Federal y se encuentren en funcionamiento. Excepcionalmente, y por razones fundadas, las jurisdicciones podrán autorizar la remisión de nuevas propuestas de gestión estatal (Cfr. art. 30º CFE N° 346/18, Anexo II).
- Postítulos docentes: pueden acceder a la Convocatoria, propuestas con antecedentes y/o con la viabilidad de las autoridades jurisdiccionales pertinentes.
- Tecnicaturas Superiores: Las propuestas nuevas de tecnicaturas deberán hacerlo de acuerdo con los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Las propuestas nuevas de tecnicaturas sin marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación pueden hacerlo con la viabilidad y fundamentación de la autoridad jurisdiccional pertinente, en el marco de los lineamientos federales para las propuestas educativas de la Educación Superior.

- Formación continua técnica: pueden acceder a la Convocatoria, propuestas con antecedentes y/o con la viabilidad de las autoridades jurisdiccionales pertinentes que incluirá la consulta en los mismos términos que para las Tecnicaturas Superiores en caso de titulaciones sin marcos de referencia.

Consideraciones para tener en cuenta:

- Para las tecnicaturas superiores correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, el proceso de evaluación quedará supeditado a la consideración de organismos de control del ejercicio profesional que correspondan a la oferta propuesta. Al respecto, se deben tener en cuenta las decisiones de la Comisión Interministerial creada por Resolución conjunta entre el entonces Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de la Nación N° 05/22.
- Las propuestas institucionales o los diseños curriculares de los estudios de Educación Técnico Profesional relacionados con el campo de la salud deberán presentar, como requisito indispensable para su evaluación ante esta Comisión, un informe de aprobación de la cartera jurisdiccional de salud.
- Para las tecnicaturas superiores correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, las presentaciones deben anexar los antecedentes aprobatorios de las áreas, organismos o instituciones pertinentes de control del ejercicio profesional. La documentación debe estar vigente.
- Se recuerda que las propuestas educativas presentadas deberán ajustarse a los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación.
- La normativa federal a considerar para la presentación de las propuestas educativas, según corresponda, para su evaluación ante esta Comisión es la siguiente²:

Resolución CFE N° 346/18 y sus Anexos I y II;

Resolución CFE N° 117/10;

Resolución CFE N° 118/10 y sus Anexos I y II;

Resolución CFE N° 13/07

Resolución CFE N° 254/15 y su Anexo I;

Resolución CFE N° 295/16;

Resolución CFE N° 288/16;

² Se deberá considerar las normativas federales vigentes correspondientes al nivel y modalidad de la oferta educativa presentada, considerando las denominaciones de las titulaciones allí establecidas.

Resolución CFE N° 330/17;

Resolución CFE N° 476/24;

Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 451/2022

Pautas formales de presentación:

- Las instituciones deberán presentar a su jurisdicción cada propuesta completa y por separado por cada titulación o certificación.
- Las instituciones deberán presentar la propuesta y sus anexos, en soporte digital para ser enviado a la Comisión Federal, conforme a los requisitos vigentes.
- La presentación institucional y sus anexos deberán estar numerados y ser legibles, incorporando un índice antes de la portada.
- El formato para la presentación institucional es el siguiente: configuración de página A4, numeradas, en letra Arial, tamaño 12, espacio 1,15.
- La documentación respaldatoria deberá estar correctamente anexada.

La normativa se adjuntará en copia autenticada por las autoridades competentes de la jurisdicción, en caso de documentación oficial emanada de la misma.

Para el caso de otra documentación formal que no emane de la autoridad educativa, se adjuntará en copia autenticada por las autoridades institucionales acreditadas (Rector/Director/Representante Legal).

Se solicita:

1. Corroborar que todos los archivos digitales se puedan abrir.
2. Identificar en las etiquetas o en nota que acompañe, el contenido del dispositivo de almacenamiento (presentación institucional, anexos, espacios o módulos y otros que conforman la presentación).
3. Verificar que las cubiertas del soporte digital sean apropiadas para su resguardo y conservación.

Organización, componentes y contenidos de la presentación³

1. **Portada:**

- a. Nombre completo de la Institución.
- b. Jurisdicción de origen.
- c. Jurisdicción/es de destino.
- d. Denominación completa de la propuesta teniendo en cuenta la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y normativa aprobada por el CFE.
- e. Título/certificado que otorga la propuesta, con su denominación completa, teniendo en cuenta la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y normativa aprobada por el CFE.
- f. Consignar una de las siguientes opciones:
 - Plan de estudios ya aprobado para la opción pedagógica a distancia: consignar organismo que emitió la norma, tipo, n° de normativa y año. (Cfr. art. 26, Res. CFE N° 346/18 Anexo II).
 - Presentación con declaración de viabilidad jurisdiccional, conforme Resoluciones CFE N° 346/18 y CFE N° 221/04 (Cfr. art. 27 y 28 Anexo II Res. CFE N° 346/18 y CFE N° 221/04).
- g. Antecedentes de la propuesta presentada en la Comisión Federal: indicar todos los dictámenes previos (número, fecha y resolución del mismo y/o informes técnicos).

2. **Cuerpo de la presentación:**

2.1. **Datos institucionales:**

- Denominación (conforme a la normativa correspondiente).
- Reconocimiento oficial jurisdiccional como institución educativa:
 - Para las instituciones reconocidas: adjuntar documentación respaldatoria autenticada.
 - Para las instituciones en proceso de reconocimiento: adjuntar declaración jurisdiccional de que se envía la propuesta.
- Constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Formación Docente o del Instituto Nacional de Educación Tecnológica según corresponda.

Deberán presentar constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Educación Tecnológica sólo aquellas propuestas educativas vinculadas a la enseñanza de la Educación Técnico Profesional reguladas por la Ley N° 26.058.

- N° de CUE:
- Dirección:
- Localidad:
- Jurisdicción:
- Código Postal:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- URL de la institución:
- N° de CUIT (cuando corresponda):

2.2. **Datos del Director o Rector de la institución:**

³ La información incluida en esta presentación y la documentación correspondiente, deberán estar disponibles en la institución para eventuales auditorías conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 346/18 - Acuerdo Marco de Educación a Distancia (Anexo II, Art. 12 y 13).

- Nombre y Apellido:
 - Título:
 - Expedido por:
 - Documento (Tipo y N°):
- 2.3. **Datos del Representante Legal de la institución: (cuando corresponda).**
- Nombre y Apellido:
 - Documento (Tipo y N°):
 - Adjuntar instrumento legal de acreditación como tal.

Anexo 1: se deberá incluir la documentación respaldatoria solicitada en los puntos 2.1 y 2.3

3. **Información de la propuesta educativa que se presenta:**

3.1. **Datos generales:**

- Denominación de la propuesta educativa a distancia.⁴
- Título/Certificado correspondiente.

3.2 **Normativa:**

Indicar si corresponde a:

- Plan de estudios ya aprobado para la opción a distancia: consignar organismo que emitió la norma, tipo, n° de normativa y año.
- Plan de estudios nuevo, que aún no está aprobado: se presenta con declaración de “viabilidad fundada” emitida por la máxima autoridad educativa de la jurisdicción de origen, en ajuste a las situaciones previstas por las Resoluciones y CFE N° 346/18, artículo 28, Anexo II. La declaración de “viabilidad fundada” deberá incluir por parte de la jurisdicción, una descripción pormenorizada de los fundamentos y necesidad que respaldan la presentación y el área del ministerio jurisdiccional que tiene a su cargo el desarrollo y/o monitoreo del plan de estudio que se presentará para el otorgamiento de la Validez Nacional.

3.3 Antecedentes (leyes, disposiciones, resoluciones, avales o normas equivalentes) aprobatorios vigentes de las áreas, organismos o instituciones pertinentes de control del ejercicio profesional, si correspondiera a la carrera que se presenta.

Anexo 2: adjuntar la documentación respaldatoria completa del punto 3.2 (norma de aprobación del plan de estudios y anexos que forman parte de ella o proyecto de plan que se ha declarado viable. En este último caso con aval de la jurisdicción) y del punto 3.3 si correspondiera.

4. **Diseño de la propuesta curricular:**

4.1. **Fundamentación de la propuesta pedagógica.**

Incluir —en una síntesis de no más de dos carillas— el marco teórico de la propuesta y los criterios que orientaron las decisiones pedagógico/didácticas que además justifican su implementación en la opción pedagógica a distancia (relevancia y necesidad estratégica jurisdiccional).

4.2. **Perfil y competencias/capacidades del egresado/a**

En este punto deberá describirse de forma pertinente y precisa el perfil y las

⁴ Las denominaciones de carrera, titulaciones o certificaciones deben respetar la normativa nacional y federal vigente para cada tipo de propuesta educativa

competencias/capacidades de la formación propuesta en esta presentación.

Se considerará completa la descripción que incluya todos los componentes mencionados en los Apartados específicos de este Formulario: A, B o C, según corresponda y cuyo perfil profesional se enmarque en lo estipulado por las normativas nacional y federales vigentes y respete el alcance del nivel educativo y modalidades de la presentación ante esta Comisión (Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior, ETP, EPJA).

4.3. Objetivos generales de la propuesta

Los objetivos deberán dar cuenta de las finalidades educativas de la propuesta formativa. Deberán ser enunciados de forma clara y específica y guardar correspondencia con el perfil y alcance de trayecto formativo.

4.4. Duración y carga horaria total de la propuesta educativa

La duración deberá ser expresada en años y/o meses, según corresponda.

La carga horaria total debe expresarse en horas reloj, discriminando horas presenciales, horas a distancia y sus porcentajes respectivos y totales de la oferta educativa. Se deben explicitar en la presentación los criterios de presencialidad de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 del Anexo I de la Resolución del CFE 346/18.

4.5. Estructura curricular

La estructura curricular se deberá presentar según el tipo de formación (Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, Formación Docente Continua, Postítulos docentes o Formación Técnica Superior):

- Si la propuesta es para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), Primaria o Secundaria, deberá completar las tablas contenidas en el Anexo A.
- Si la propuesta es de Formación Docente Continua, deberá completar las tablas contenidas en el Anexo B.
- Si la propuesta es de Formación Técnica Superior, deberá completar las tablas contenidas en el Anexo C.

En los cuadros antes mencionados se deberá incorporar la distribución de la carga horaria de cada unidad curricular o bloque/módulo, de modo que se visualicen claramente las distintas obligaciones académicas.

4.6. Régimen de correlatividades

El régimen de correlatividades propone un orden de recorrido o trayectorias formativas. Debe estar completo, ser claro y además explicitar brevemente el criterio desde el que se lo propone.

4.7. Fundamentación y descripción de la propuesta curricular

Toda propuesta de enseñanza y de aprendizaje expresa decisiones de tipo filosófico, pedagógico y epistemológicas.

En este apartado debe describirse la propuesta que se implementará durante la formación, reflejando la interrelación y articulación entre los diferentes componentes que la constituyen (enfoques de aprendizaje, de enseñanza, relaciones de los sujetos con el conocimiento, articulación de los campos de formación, enfoques disciplinares, relación disciplinar y didáctica, criterios de evaluación y acreditación, entre otros).

Además, debe incluirse la especificación concreta de los siguientes aspectos:

a. Descripción de las unidades curriculares

Las unidades curriculares se organizarán según los campos de la formación correspondiente, indicando en cada caso su formato: asignatura, módulo, taller, ateneo, seminario, otros.

La descripción se organizará por unidad curricular o espacio curricular o módulo (según corresponda al tipo de oferta) que compone la propuesta especificando para cada una:

- Objetivos
- Contenidos: organizados por ejes, descriptores o núcleos problematizadores, unidades temáticas, etc.
- Bibliografía obligatoria y complementaria, indicando la selección, capítulos, apartados o referencias de páginas para el estudiante/cursante. La citación debe ser conforme a un criterio uniforme (APA última edición, Chicago, Vancouver, etc.) y debe estar completa.

En todos los casos debe haber uniformidad en la presentación.

Se recomienda utilizar para cada espacio la misma numeración y orden informado en la estructura curricular y no por pertenencia a los campos de formación.

b. Obligaciones académicas de los estudiantes: tipos de actividades obligatorias (clases, tutorías, encuentros, trabajos prácticos, trabajos de campo, prácticas en laboratorios, observaciones, debates en foros, de resolución de problemas, materiales y bibliografía, etc.) y la descripción de cada una, su carácter presencial (sincrónico cara a cara o sincrónico virtual) o a distancia (asincrónico)⁵, la duración, la frecuencia y el lugar en que se cumplen.

c. Obligaciones académicas de cada figura del equipo docente:

- Descripción del equipo docente.
- o Figuras que componen el equipo (Cfr. Res. CFE N° 346/18).
- o Tipos de funciones de cada figura del equipo docente.
- o Asignación horaria y el modo en que se cumple, su carácter presencial o a distancia.
- o La/s sede/s autorizada/s que atiende.
- o Las formas de registro de sus actividades.
- o El máximo de estudiantes que se prevé atenderá cada docente.

d. Entorno virtual de aprendizaje (EVA) que se utilizará.

- Descripción del entorno virtual de aprendizaje indicando los medios y recursos tecnológicos.
- Herramientas y secciones del campus que estarán efectivamente activadas para cumplir las funciones pedagógicas y administrativas en la propuesta de referencia.
- Dirección web del campus, nombre de usuario y clave de acceso que permitan a la Comisión Federal la exploración completa del campus o plataforma para esta propuesta en funcionamiento, tal como lo hace el estudiante y un profesor; las mismas deben permanecer en vigencia mientras dure el período de evaluación.

e. Régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes:

Especificar las modalidades y frecuencias de evaluación de todos los espacios curriculares, atendiendo lo establecido en el punto 10, Anexo I, de la Res. CFE N° 346/18.

Explicitar y justificar el régimen de evaluación, promoción y acreditación, incluyendo criterios y dispositivos.

f. Dispositivo específico para las prácticas profesionalizantes, según la normativa federal

⁵ Punto 3.3, Anexo I de la Resolución CFE N° 346/18.

vigente (si correspondiere):

- Descripción y desarrollo del dispositivo específico para las prácticas profesionalizantes según la normativa federal vigente.
- Especificación de las actividades obligatorias de los estudiantes en los espacios de las prácticas profesionalizantes, modalidad de trabajo, entornos formativos en donde se realizarán, los cuales deberán ser pertinentes en función de la propuesta educativa (lugar/es, sede institucional u otros) y sus cargas horarias; distinguiendo las asignadas al acercamiento del estudiante a situaciones reales de trabajo, tal lo especificado en el punto 4.7-b.
- Definir los criterios de presencialidad de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 del Anexo I de la Resolución del CFE 346/18.
- Estrategias y modos de registro institucionales para la implementación de observaciones, prácticas docentes, prácticas profesionalizantes, pasantías y/o residencias, para garantizar su realización conforme las atribuciones y responsabilidades previstas en el punto 11 del Anexo I de la Res. CFE N° 346/18.
- Responsables y características del seguimiento de las observaciones y las prácticas, teniendo en cuenta lo especificado en el punto 4.7-c.

4.8. Planificación detallada de la propuesta de enseñanza y aprendizaje de un (1) espacio curricular o módulo:

Se presentará la planificación detallada de la propuesta de un (1) espacio curricular o módulo donde deberá visualizarse la secuencia, interrelación y articulación existente entre los diferentes componentes, en términos concretos y específicos.

- Si la propuesta es para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), Primaria o Secundaria, se deberá presentar la planificación detallada de un módulo completo.
- Si la propuesta es de Formación Docente Continua, se deberá presentar la planificación detallada de un módulo o espacio curricular.
- Si la propuesta es de Formación Técnica Superior, se deberá presentar la planificación detallada de un espacio curricular perteneciente al campo de la formación de fundamento, específica o de la práctica profesionalizante.

Los componentes son: datos completos del espacio curricular/ módulo (denominación, lugar que ocupa en la estructura, horas presenciales, horas no presenciales), equipo docente responsable con sus roles, objetivos (o propósitos), contenidos (organizados y secuenciados según corresponda), estrategias didácticas, actividades (con indicación de si se tratan de actividades presenciales, no presenciales, sincrónicas o asincrónicas), cronograma, recursos, evaluación, bibliografía específica (ordenada por unidad o eje).

La planificación debe expresar o hacer explícita su aporte a la formación prevista en el perfil profesional.

4.9. Otra información complementaria que la institución considere importante transmitir (máximo una carilla).

Anexo 3: con referencia a los espacios de prácticas se adjuntarán los convenios y/o cartas de intención vigentes completos y actualizados. En caso de carreras aún no implementadas, se incluirán modelos de convenios que la institución prevea.

5. Materiales didácticos:

En este ítem se debe incluir:

- Descripción de la organización, propuesta y forma de elaboración de los materiales didácticos, de la mediación pedagógica y modo de uso de los diferentes recursos, características de los instrumentos de las instancias de evaluación (parcial, final, entre otras). Descripción de los tipos de materiales, año de producción y últimas modificaciones.
- Indicación de los espacios curriculares o módulos propuestos para su evaluación y accesibles en el EVA informado en el punto 4.7-d)

Deberá garantizarse el acceso a los siguientes materiales:

- 4 (cuatro) espacios curriculares de tecnicaturas de Educación Superior y Formación Docente Inicial.
- 1 (uno) módulo completo de las propuestas curriculares de Educación Primaria de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 2 (dos) módulos completos de las propuestas curriculares de Educación Secundaria de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 2 (dos) espacios curriculares para las propuestas de Postítulos y certificaciones de la Formación Continua Técnica.

Seguir las siguientes pautas:

- A. Accesibilidad: por enlace al EVA.
- B. Que estén representadas las distintas áreas/ campos/ trayectos formativos del plan de estudios.
- C. En todos los casos (propuestas formativas en funcionamiento o nuevas), deben estar representadas todas las etapas de la formación propuesta (por año u otro organizador).
- D. En el caso de propuestas formativas en funcionamiento se deberán presentar materiales correspondientes a espacios curriculares distintos de los presentados en evaluaciones previas, respetando los criterios A, B y C y distintos de los que pudiesen presentarse para otra propuesta educativa jurisdiccional en el mismo período de Convocatoria.

- Si por características propias de la oferta, los materiales didácticos se presentan en un único archivo por espacio curricular, estos se deberán adjuntar en el Anexo 4.

Anexo 4: se adjuntarán los materiales didácticos de acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, y los instrumentos de evaluación si no están incluidos o no pueden ser visualizados en el EVA.

6. Equipo directivo y docente:

6.1. Cuerpo académico⁶:

- Responsable de la propuesta: indicar nombre y apellido, documento de identidad, título/s, institución que emitió el título, y año de otorgamiento.

⁶ Si la institución no ha conformado aún toda su planta docente, debe indicar los perfiles de titulación y la formación específica para la educación a distancia que se requieren.

- Responsable de la sede central y de otras sedes. En caso de otras sedes, se considerarán los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.
 - Descripción del modo de ingreso docente y designación del cuerpo académico. Mencionar las normas federales y jurisdiccionales de encuadre.
 - Perfiles docentes: se deben presentar 2 (dos) cuadros:
Se entiende por “perfil docente” a la/s titulación/es y otros antecedentes (formación posterior, capacitaciones específicas en EaD, etc.) vinculados a la función o espacio según corresponda.
- o Cuadro 1: Perfiles docentes requeridos según figura descripta en 4.7- c).

Figura	Perfil docente requerido	Carga horaria estipulada	Nombre y apellido de docente designado
Ej. Coordinador de carrera			
Ej. Responsable técnico			

o Cuadro 2: Perfiles docentes requeridos por espacio curricular a cargo, carga horaria semanal y total que cumple, figura. En una última columna nombre y apellido del docente designado, si lo hubiera y cuyos CV se adjuntan en el Anexo 5. En caso de no haber docente designado aún por tratarse de oferta nueva, deberá indicarse “A designar”

Espacio curricular/ Módulo/ ...	Perfil docente requerido	Carga horaria docente estipulada	Figura	Nombre y apellido del docente designado
1-				
2-				
3-				

Anexo 5: adjuntar los C.V. de los diferentes perfiles informados para la propuesta. Deben presentarse datados al momento de la presentación.

7. Organización de sedes:

Descripción de la sede central y de cada una de las otras sedes (si las hubiera):

- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:
- N° de CUE:
- Dirección web:
- Teléfonos:

- Correo electrónico:
- Horario de atención:
- Actividad específica de las sedes (administrativa, académica).
- Características generales de la infraestructura edilicia.
- Inventario del equipamiento específico para el desarrollo de la propuesta incluyendo:
 - equipamiento informático y conectividad,
 - líneas telefónicas disponibles.

Las sedes de destino fuera de la jurisdicción de origen deberán contar con convenios marco interjurisdiccionales vigentes en el momento de su presentación. La inclusión de jurisdicciones de destino en las ofertas no implica, en caso de aprobación, la autorización para el funcionamiento de sedes en dichas jurisdicciones.

Anexo 6: copias de convenios marco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17°, 18°, 19° y 20°, Anexo II de la Resolución CFE N° 346/18.

8. **Destinatarios:**

- Perfil de los destinatarios.
- Requisitos de admisión de los estudiantes (edad mínima de ingreso, titulaciones, etc.).
- Información sobre acompañamiento del ingreso: talleres, encuentros, reuniones, capacitación sobre uso de EVA, etc. Breve descripción.
- Descripción detallada del gasto estimado (para el estudiante) de la propuesta en su totalidad (matrículas, cuotas, materiales de estudio, etc.).

Anexo 7: adjuntar material de difusión (folletos, páginas web, etc.) en el caso de que la institución lo posea.

9. **Descripción del dispositivo previsto para el monitoreo y la evaluación de la propuesta y presentación de sus resultados (Cfr. Punto 7, Anexo I, Res. CFE N°346/18).**

- Debe explicitar el dispositivo concreto que la institución implementará para la evaluación de la marcha del proyecto. Esto implica dimensiones y variables a indagar, tiempos, medios e instrumentos que se recogerán y criterios de análisis, señalando los responsables previstos.
- Para el caso de las propuestas que se están implementando, deben consignarse los resultados de las evaluaciones realizadas de acuerdo con el dispositivo previsto en la anterior presentación (es decir, la que obtuvo dictamen de aprobación) y describir las propuestas de mejora que se hayan incorporado.

Cohortes anteriores:

- Indicar desde qué año se implementa efectivamente la propuesta.
- Datos de estudiantes por año, ingresantes y egresados, de modo de poder observar la dinámica de al menos una cohorte de estudiantes (egreso, deserción, desgranamiento, tiempos reales de cursada).

10. **Información Complementaria.**

- Nómina de carreras y propuestas que se dictan en la Institución (indicando el nivel, si son presenciales o a distancia, año de inicio y N° de norma aprobatoria jurisdiccional).
- Antecedentes de la institución en el dictado de propuestas a distancia, distintos de la que presenta.
- Sistema de apoyo administrativo con que cuenta la institución y personal responsable.
- Proyectos institucionales vinculados a la carrera (investigación, desarrollo, vinculación, articulación social, etc.). Para cada caso, detallar: nombre del proyecto, objetivos, responsables, participantes, resultado/s obtenido/s, relación con la carrera.

Anexo 8: otra información y/o documentación que se considere importante.

APARTADO A - Educación de Jóvenes y Adultos - Primaria y Secundaria.

Pautas complementarias para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) conforme a la normativa vigente: Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15.

1. Con relación a la estructura modular tener en cuenta que:
 - Por módulo se entiende el componente curricular referido a diversos campos de contenidos (pueden ser entre 4 y 6) que constituye una unidad de sentido y organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte.
 - Cada módulo tendrá los siguientes componentes interrelacionados:
 - Situación Problemática o Proyecto de Acción. a partir de los cuales se definen los demás componentes
 - Capacidades Específicas vinculadas a los Núcleos Conceptuales y
 - Núcleos Conceptuales de los Campos de Contenido (áreas o disciplinas)
 - La selección de los Núcleos Conceptuales de los Campos de Contenido implica un tejido de una red de conceptos clave que deberán trascender las disciplinas y áreas respectivas.
 - Los Campos de Contenidos que todos los Módulos deberán abordar son:
 - Lengua
 - Matemática
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias Naturales
 - Arte y Lengua Extranjera quedan a decisión de las jurisdicciones.
 - La evaluación del módulo es concebida en forma integral: incluye situaciones problemáticas/proyectos de acción, capacidades específicas y núcleos conceptuales de los campos de contenidos.
2. En relación al Nivel Primario:6
 - 2.1 Carga Horaria de trabajo total del estudiante estimada en 1600 hs. reloj, consignar su equivalente porcentual presencial y a distancia:

HORAS RELOJ DE TRABAJO TOTAL DEL ESTUDIANTE	Horas reloj presenciales	Horas reloj a distancia	Porcentaje Presencial	Porcentaje a distancia
1600 Hs.				

- 2.2 Carga Horaria de trabajo del estudiante por Ciclo y Módulo, consignar su equivalente porcentual presencial y a distancia

HORAS RELOJ DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR CICLO Y MÓDULO	Horas reloj presenciales	Horas reloj a distancia	Porcentaje Presencial	Porcentaje a distancia
ALFABETIZACIÓN: 250 hs. MÓDULO 1				
FORMACIÓN INTEGRAL: 1000 hs. MÓDULO 2: ... hs MÓDULO 3: ... hs				
FORMACIÓN POR PROYECTOS: 350 hs. MÓDULO 4				
HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE: 1600 hs.				

3. En relación al Nivel Secundario:

3.1 Carga Horaria de trabajo total del estudiante estimada en 3.000 hs. reloj, consignar su equivalente porcentual presencial y a distancia:

3.2

HORAS RELOJ DE TRABAJO TOTAL DEL ESTUDIANTE	Horas reloj presenciales	Horas reloj a distancia	Porcentaje Presencial	Porcentaje a distancia
3.000 Hs.				

3.3 Carga Horaria de trabajo del estudiante por Ciclo y Módulo, consignar su equivalente porcentual presencial y a distancia

HORAS RELOJ DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR CICLO Y MÓDULO	Horas reloj presenciales	Horas reloj a distancia	Porcentaje Presencial	Porcentaje a distancia
FORMACIÓN BÁSICA: 2.250 hs. MÓDULO 1: ... hs MÓDULO 2: ... hs MÓDULO 3: ... hs MÓDULO 4: ... hs				
FORMACIÓN ORIENTADA: 750 hs. MÓDULO 5: ... hs MÓDULO 6: ... hs				
HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE: 3.000 hs.				

4. Desarrollo de la Estructura Modular

4.1 Educación Primaria:

Desarrollar la siguiente estructura curricular para cada módulo, tanto del ciclo de alfabetización como

del ciclo de formación integral y del ciclo de formación por proyectos.

4.1.1 Ciclo de Alfabetización:

Módulo 1	
Situación Problemática:	
Capacidades Específicas: • • •	
Campos de contenidos	Núcleos Conceptuales
Lengua	
Matemática	
Ciencias Naturales	
Ciencias Sociales	
Educación Tecnológica	
Educación Artística	
Educación Física	
Lenguas Extranjeras	
Proyecto de Acción:	

Se deben incluir los Núcleos Conceptuales de los campos de contenidos acordados federalmente. Consignar con (X) los Campos /Disciplinas que se desarrollaron en cada módulo.

4.1.2 Ciclo de Formación Integral

Módulo 2

Módulo 3

4.1.3 Ciclo de Formación por Proyectos

Módulo 4

La descripción debe incluir definiciones/orientaciones pedagógicas para la construcción contextualizada/situada de los saberes y la promoción del desarrollo de capacidades de los estudiantes (Resolución CFE N° 118/10, N° 254/15 y N° 330/17).

4.2 Educación Secundaria

Desarrollar la siguiente estructura curricular para cada módulo, tanto del ciclo básico como del orientado.

4.2.1 Ciclo Básico

Módulo 1

Módulo 1		
Situación Problemática:		
Capacidades Específicas: • • •		
Campos de contenidos		Núcleos Conceptuales
Lengua		
Matemática		
Ciencias Naturales	Física	
	Biología	
	Química	
Ciencias Sociales	Geografía	
	Historia	
	Economía	
	Formación Ética y Ciudadana	
Educación Tecnológica		
Educación Artística		
Educación Física		
Lenguas Extranjeras		
Proyecto de Acción:		

Debe incluir criterios de flexibilidad y apertura, Ley N° 26.206, construcción contextualizada/situada de los saberes, instancias de aprendizaje interdisciplinario (Resolución CFE N° 330/17) e inclusión de definiciones/orientaciones pedagógicas para la promoción del desarrollo de capacidades de los estudiantes (Resolución CFE N° 118/10, N° 254/15 y N° 330/17).

Módulo 2

Módulo 3

Módulo 4

4.2.2 Ciclo Orientado

Las orientaciones del nivel secundario para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, son las actuales acordadas por las correspondientes resoluciones del Consejo Federal de Educación para la Educación Secundaria. (Res. 84/09 CFE)

Si la jurisdicción propone otra orientación a las vigentes deberá tramitar la misma para su aprobación

por el Consejo Federal de Educación conforme a la normativa.

Módulo 5

Módulo 6

APARTADO B - Formación Docente Continua

Justificación y Perfil del Egresado.

“Los postítulos deberán fortalecer la capacidad del docente en su práctica profesional y garantizar la articulación con los desafíos del desempeño en contextos situados de actuación docente. Por ello su justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. Asimismo deberá indicar los destinatarios; describir el/los puesto/s de trabajo atendido/s por la oferta, definiendo cuáles son las funciones y tareas que tal/es puesto/s de trabajo demanda/n; explicitar –si correspondiere- cuáles son las características de los nuevos roles o funciones y de los contextos de desempeño, para los cuales va dirigida la oferta”(Res. CFE N° 117/10).

Contenidos del Plan de Estudios.

“Podrán organizarse en unidades curriculares diversas como módulos temáticos con unidad de sentido, seminarios, asignaturas, talleres, ateneos, trabajos de campo, entre otros. Los módulos facilitan la movilidad de los cursantes de modo no secuenciado. Los seminarios permiten la profundización de aspectos conceptuales y prácticos que aporten nuevas perspectivas político-educativas y pedagógico-didácticas. Los talleres, ateneos y trabajos de campo facilitan la estrecha vinculación con el contexto de trabajo.” (Res. CFE N° 117/10).

Cuadro 1

Ciclo o nivel	Unidad curricular/ Módulo	Duración del cursado (en bimestres o cuatrimestres)	Horas de Actividades Obligatorias total		Porcentaje de Actividades Obligatorias total	
			Hs. Reloj presenciales	Hs. reloj a distancia	% hs presenciales	% hs a distancia
	Totales					

Duración de la carrera en años, cuatrimestres, trimestres o bimestres:

APARTADO C - Educación Técnico Profesional.

1. Identificación del título o certificado.

(La descripción de este apartado es en apoyo al punto “3. Información de la propuesta educativa que se presenta:”).

- 1.1. Sector/es de actividad socio productiva.
- 1.2. Denominación del perfil profesional.
- 1.3. Familia profesional.
- 1.4. Denominación del título o certificado de referencia.
- 1.5. Nivel y ámbito de la trayectoria formativa.

2. Referencial al Perfil Profesional.

(La descripción de este apartado es en apoyo al punto “4.2 Perfil y competencias del egresado”).

- 2.1. Alcance del Perfil Profesional.
- 2.2. Funciones que ejerce el profesional.
- 2.3. Área ocupacional.
- 2.4. Habilitaciones profesionales (si fuese pertinente).

3. En relación con la Trayectoria formativa.

Educación Técnico Profesional de Nivel Superior:

(Se pretende que la estructura de espacios curriculares manifieste una organización por campos formativos).

- Formación General.
- Formación de Fundamento.
- Formación Específica.
- Prácticas Profesionalizantes

Cada apartado utiliza términos específicos para la ETP. A modo de referencia a continuación se indican definiciones adoptadas en normativa federal:

- Sector/es de actividad socio productiva: de acuerdo a las actividades profesionales del perfil profesional los espacios productivos en los que las desarrolla.
- Denominación del perfil profesional: en muchos casos coincide con la denominación del título o certificado aludiendo a la especialidad técnica.
- Familia profesional: en este caso es conveniente encuadrar la figura profesional en las familias predeterminadas por INET en función de los acuerdos federales. Como referencia se deberían tomar las definidas por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, y las categorías organizativas del Catálogo Nacional de títulos y Certificados de ETP. Dicha información puede obtenerse en el sitio: <http://www.inet.edu.ar/>
- Denominación del título o certificado de referencia: según lo establecido en la Res CFE Nro. 13/07 y Res CFE Nro. 91/09.
- Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: según lo establecido en la Res CFE Nro. 13/07 y Res CFE Nro. 91/09.

- Perfil profesional: (Res CFCyE Nro. 261/06) es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil profesional se refiere, pues, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños competentes que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo. Consultar sobre desarrollo de perfil profesional en Res CFCyE Nro. 84/98.
- Alcance del perfil profesional: (Res CFCyE Nro. 261/06) formula de modo conciso las realizaciones que se esperan del profesional en cuestión, en las situaciones y contextos reales de trabajo propios del sector/sectores de actividad socio productiva en el que participa, precisando el grado de autonomía relativa y de toma de decisiones que posee y los criterios generales de profesionalidad y de responsabilidad social que se esperan de él.
- Funciones: (que ejerce el profesional) (Res CFCyE Nro. 261/06) expresan conjuntos de actividades fundamentales y permanentes de producción de un bien o servicio que el profesional debe garantizar en los distintos ámbitos de trabajo en los que se desempeña. Delimitan grandes áreas de actividad en las que el profesional interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales. Constituyen el primer nivel de especificación del perfil profesional a partir de su Alcance, y la delimitación precisa de cada función se reconoce en conjunción con los otros niveles de especificación del perfil.
- Área Ocupacional: (Res CFCyE Nro. 261/06) a partir de una descripción de los campos actuales y potenciales de desempeño profesional, se puntualizan distintos ambientes organizacionales y/o formas de inserción en el mercado laboral del profesional.
- Habilitaciones Profesionales: (Res CFCyE Nro. 261/06) en los casos que corresponda, es la descripción, ligada al título o certificado profesional, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas a una actividad profesional determinada. Expresan especialmente aquellas actividades que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes, y que consecuentemente deben ser reguladas por el Estado.
- Formación general: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.
- Formación de fundamento o fundamento científico tecnológico: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.
- Formación específica o técnica específica: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

- Prácticas profesionalizantes: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

- Carga Horaria Mínima: según el ámbito y nivel, de acuerdo a las Res. CFE Nros. 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, y 287/16.

Las normativas mencionadas pueden obtenerse del sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/documentos-cfe/resoluciones>

Tabla 1

Por año se debe discriminar: Espacios Curriculares, despliegue: semestral/anual, campo de formación, cargas horarias reloj (de cada espacio curricular) y porcentajes de horas presenciales y a distancia (de cada espacio curricular).

Año	Código	Espacio Curricular	Despliegue (temporal)	Campo de Formación	Carga Horaria total en h Reloj y porcentaje de horas presenciales y no presenciales		
					Totales	% P	% NP
1°			1° Cuat.				
			2° Cuat.				
			Anual				
2°			1° Cuat.				
			2° Cuat.				
			Anual				
3°			1° Cuat.				
			2° Cuat.				
			Anual				
Horas Reloj Totales y porcentajes totales							

Tabla 2:

Cargas horarias totales por año y por campo de formación, discriminando porcentajes de horas por campo de formación.

Carga Horaria por año		Carga horaria reloj por año y por campo de formación			
Año	Carga Horaria	C.F.G	C.F.F	C.F.E	C.F.P.P
1°					
2°					
3°					
Total					
Porcentajes de cargas horarias por campo de formación					